



MODIFICA DECRETO ALCALDICIO (S) N° 567 DEL 18.02.2020, EL CUAL APRUEBA CONTRATO A HONORARIOS DE DOÑA ACEVEDO PARRA FRANCISCA NICOLE, MÉDICO CIRUJANO APOYO STAFF MEDICO CESFAM DRA. MICHELLE BACHELET JERIA

DECRETO ALCALDICIO (S) N° CHILLAN VIEJO, VISTOS:

1006

23 MAR 2020

Las facultades conferidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, refundida con todos sus textos modificatorios.

CONSIDERANDO:

La necesidad de modificar el punto N° 1 del Decreto Alcaldicio que aprueba el Contrato a Honorarios de Doña **ACEVEDO PARRA FRANCISCA NICOLE**.

Decreto Alcaldicio N° 567 del 18.02.2020, aprueba el Contrato a Honorarios de Doña **ACEVEDO PARRA FRANCISCA NICOLE**, Médico Cirujano.

La necesidad de realizar las consultas médicas en el CESFAM DRA. MICHELLE BACHELET JERIA, durante la jornada normal y en horario de extensión horaria.

Decreto Alcaldicio N° 72/14.01.2019, el cual modifica subrogancias automáticas para funcionarios que indica.

Decreto Alcaldicio N° 605/20.02.2019, que modifica Decreto Alcaldicio N° 72/14.01.2019, el cual modifica subrogancias automáticas para funcionarios que indica.

DECRETO

1.- **MODIFICA** el punto N° 1 del Decreto Alcaldicio (S) N° 567 del 18.02.2020, el cual aprueba Contrato a Honorarios de Doña **ACEVEDO PARRA FRANCISCA NICOLE**, C. de identidad N° [REDACTED] como sigue:

Artículo Primero, en donde dice: "La Municipalidad contrata a honorarios la Dra. **ACEVEDO PARRA FRANCISCA NICOLE**, para integrar el Equipo de Médicos Cirujanos que realizarán las consultas médicas en la extensión horaria de lunes a sábado en el Centro de Salud Familiar Dra. Michelle Bachelet Jeria, ubicado en Avda. Reino de Chile N° 1211, de nuestra comuna".

Debe decir: "La Municipalidad contrata a honorarios a la Dra. **ACEVEDO PARRA FRANCISCA NICOLE**, para integrar el Equipo de Médicos Cirujanos que realizarán apoyo en las consultas médicas durante la jornada normal de funcionamiento del establecimiento y en horario de extensión horaria de lunes a sábado en el Centro de Salud Familiar Dra. Michelle Bachelet Jeria, ubicado en Avda. Reino de Chile N° 1211, de nuestra comuna."

Artículo Tercero, en donde dice: "Los servicios que la Dra. **ACEVEDO PARRA FRANCISCA NICOLE**, prestará a la Ilustre Municipalidad de Chillán Viejo – Dpto. de Salud Municipal, se desarrollarán, de acuerdo a la necesidad de servicio. Este horario de atención estará sujeto al V° B° de la Directora del Establecimiento o quién le subrogue. El Equipo de Médicos Cirujanos de la Extensión Horaria, en su conjunto, no podrá exceder la cantidad de 753 horas en total durante el año".

Debe decir: "Los servicios que la Dra. **ACEVEDO PARRA FRANCISCA NICOLE**, prestará a la Ilustre Municipalidad de Chillán Viejo – Dpto. de Salud Municipal, se desarrollarán, de acuerdo a la necesidad de servicio. Este horario de atención estará sujeto al V° B° de la Directora del Establecimiento o quién le subrogue. El Equipo de Médicos Cirujanos que desarrollarán estas actividades, en su conjunto, no podrá exceder la cantidad de 753 horas en total durante el año".

2.- En lo demás consérvese lo establecido en el Decreto Alcaldicio y Contrato original.

Alcaldicio y Contrato original.

ANÓTESE, COMUNIQUESE, REGISTRESE Y ARCHÍVESE.



HUGO HENRIQUEZ HENRIQUEZ SECRETARIO MUNICIPAL



FELIPE ADYLWIN LAGOS ALCALDE

FAL/FSC/HHH/OES/MHF/csn

DISTRIBUCION: Contraloría General de la República - Registro SIAPER, Secretaría Municipal, Finanzas Salud, Carpeta, Dpto. de Salud Municipal, Interesado (a).



20 MAR 2020